



FIRMADO POR

El Responsable de Promoción Económica  
ALVARO PARIÑO CARRERO  
28/03/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y LA APROVACIÓN DE UNA NUEVA.

### INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto se ha acordado someter a consulta pública la derogación de la actual ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la actividad emprendedora y la aprobación de una nueva.

Como entidad local, el Ayuntamiento de Sagunto tiene entre sus principales preocupaciones y ámbito de trabajo la promoción y dinamización de la realidad socioeconómica de su territorio. Ésta se proyecta principalmente en dos áreas de actuación: la activación de la ocupación y el desarrollo económico del municipio.

En este sentido, se ha demostrado que la acción subvencionadora por parte de entidades públicas es un elemento imprescindible para el fomento de la cultura emprendedora y responde a la necesidad de acompañar económicamente a proyectos empresariales de Promoción Económica Local e iniciativas innovadoras que supongan una oportunidad de creación de empleo. Además, la disponibilidad de una línea económica que facilite la generación de autoempleo es una herramienta cooperativa entre la esfera pública y privada que genera sinergias positivas en diversos ámbitos socioeconómicos como la cultura, el deporte, la educación y la formación.

El objetivo de esta norma reguladora es pues dar una herramienta dinamizadora de la actividad emprendedora que ayude a generar actividades adaptadas a la nueva realidad económica y puedan ser nichos de empleo para un mayor espectro de la ciudadanía. Y todo esto siendo sabedores de que no existen otras soluciones reguladoras y no reguladoras al margen de esta subvención.

De conformidad con lo que prevé el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, debe sustanciarse una consulta pública, mediante el portal web del Ayuntamiento de Sagunto [ww.sagunto.es](http://ww.sagunto.es) en la que se pedirá la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

En cumplimiento con lo que dispone el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de este Ayuntamiento, se plantea la siguiente consulta pública y cuestionario de participación:

### CONSULTA PÚBLICA

#### 1º Antecedentes de la norma

La ley General de Subvenciones establece que la concesión de subvenciones debe regirse por los principios de publicidad transparencia y concurrencia.



FIRMADO POR

El concejal/a de Promoción Económica  
M. JOSE CARRERA CARRIGA  
28/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/03/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Promoción Económica  
ALVARO PARIÑO CARRERO  
28/03/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

El Ayuntamiento de Sagunto ha venido regulando a través de Ordenanzas municipales las bases para la concesión de subvenciones en materia de fomento de la actividad emprendedora.

En la actualidad se pretende realizar su armonización con el marco definido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en referencia a las Comisiones Informativas.

### 2º Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- Mejora de la información de la ordenanza anterior.
- Adaptación de la Composición del Órgano Colegiado a la normativa general.
- Adecuación a la realidad de la actividad emprendedora y fomento de la innovación.

### 3º Necesidad y oportunidad de aprobación

- Fomentar la actividad emprendedora para mejorar el empleo urbano y la competitividad de la ciudad.
- Impulsar el espíritu innovador de las personas emprendedoras y avanzar en el proceso de digitalización de la economía.

### 4º Objetivos de la norma

Definir las condiciones y procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sagunto adscritas a promover la actividad emprendedora y el inicio de actividades productivas. Estas actividades productivas deben considerarse en su sentido más amplio e incluirán todos los sectores económicos: agricultura, industria, construcción y servicios (comercio, turismo, hostelería, etc.). Por lo general, cualquier actuación que promueva el desarrollo local.

### 5º Posibles soluciones, alternativas.

Se considera que la elaboración de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de fomento de la actividad emprendedora tiene un mayor impacto en la participación y fomento del emprendimiento y actividad económica local.

### CUESTIONARIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA:

Se inicia un proceso participativo dirigido al público en general y a las asociaciones más relevantes con el fin de que hagan llegar a este Ayuntamiento las consideraciones que estimen oportunas sobre los aspectos a contemplar en la elaboración de la nueva ordenanza municipal.

1. ¿Considera necesaria la actualización de la actual ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la actividad emprendedora?
2. ¿Qué cuestiones cree que deben respetarse?
3. ¿Qué novedades considera que deben ser introducidas?

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones y/o propuestas sobre los aspectos planteados en este cuestionario, en el plazo de 20 días desde el día siguiente de la publicación en el "Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sagunto de la Sede electrónica" y web municipal, a través del buzón de correo electrónico: [promocioneconomica@aytosagunto.es](mailto:promocioneconomica@aytosagunto.es)



FIRMADO POR

El concejal/a de Promoción Económica  
M. JOSE CARRERA GARRIGA  
28/03/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
28/03/2023

